



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 107564-EDU-16 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y la Resolución N° 3991/16, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se tramitan actuaciones referidas a la implementación de la Escuela Secundaria de Río Negro -ESRN-;

Que en el Anexo I de la Resolución N° 3991/16 se aprueba la caja curricular de la formación específica del ciclo orientado en Lenguas;

Que en el Anexo precedente y por error involuntario se consignan en 5° Año C.O. 28 (veintiocho) horas en lugar de 38 (treinta y ocho) horas en los Espacios de Formación de Lengua y Cultura II, Lengua y Cultura III y Taller de Portugués, por lo que es necesario rectificar dicho Anexo;

Que corresponde dictar la norma legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR, del Anexo I de la Resolución N° 3991/16, mediante la cual se aprobó las Estructuras Curriculares correspondientes al Ciclo Básico y al Ciclo Orientado de la ESRN, la Caja Curricular de 5° año de la Formación Orientada en Lenguas, según detalle a continuación:

DONDE DICE:

5° Año CO			
9° cuatrimestre		10° cuatrimestre	
Espacios Formación	Horas	Espacios Formación	Horas
Lengua y Cultura II	28	Lengua y Cultura II	28
Lengua y Cultura III	28	Lengua y Cultura III	28
Taller de Portugués	28	Taller de Portugués	28

DEBE DECIR:

5° Año CO			
9° cuatrimestre		10° cuatrimestre	
Espacios Formación	Horas	Espacios Formación	Horas
Lengua y Cultura II	38	Lengua y Cultura II	38
Lengua y Cultura III	38	Lengua y Cultura III	38
Taller de Portugués	38	Taller de Portugués	38



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Secretaría de Educación, Dirección General de Educación, Subsecretaria de Asuntos Institucionales, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, Área de Comunicación Institucional, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Dirección de Educación Secundaria y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4162
DES-vl/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta